ACTA DEL COMITÉ EVALUADOR CON RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PRIVADA EHUI-SGAL-051-2026

ElectroHuila

A los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **YURANY SÁNCHEZ CALDERON**, en su condición de Coordinadora de Recursos Humanos; **JOSE ANDRES ORTIZ URBANO**, en calidad de Coordinador de Gestión Empresarial, Social, Ambiental; y **JUAN MIGUEL NUÑEZ CARODOSO**, analista en misión de la Coordinación de Servicios Administrativos, en calidad de integrantes del Comité de Análisis de Ofertas, con el propósito de efectuar la recomendación de adjudicación dentro del proceso de Invitación Privada No. EHUI-SGAL-051-2026, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de apoyo logístico a todo costo de las actividades proyectadas en el segundo semestre del programa de bienestar del año 2026 "la energía que nos mueve", el cumplimiento de la convención colectiva de trabajo vigente y otros eventos y/o actividades en el marco de la programación corporativa de Electrohuila S.A. E.S.P".*

1) Que, en atención a lo anterior, el día 21 de julio de la presente anualidad, la entidad procedió a correr trasladodel Acta de Elegibilidad correspondiente al proceso de Invitación Privada No. EHUI-SGAL-051-2026, en la cual, una vez surtida la verificación integral de las propuestas económicas allegadas y efectuado el análisis de los criterios de evaluación y ponderación definidos en los términos de referencia, se estableció el respectivo orden de elegibilidad de los proponentes.

2) Como resultado de la evaluación técnica y objetiva de las ofertas, se evidenció que el proponente APEX MULTISERVICES S.A.S, ocupa el primer y único lugar en el orden de elegibilidad, al haber obtenido un puntaje total de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (998) puntos, de conformidad con las reglas de evaluación y ponderación establecidas en los términos de referencia. En consecuencia, se consolida como el oferente con la mejor calificación dentro del presente proceso de selección.

3) Que, en la misma Acta de Elegibilidad se indicó expresamente a los proponentes que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de carácter perentorio y preclusivo, podrían presentar las observaciones que consideraran pertinentes frente a su contenido.

4) Que, Que, dentro del término establecido para tal efecto, no se presentaron observaciones, comentarios ni sugerencias al Acta de Elegibilidad por parte de los proponentes, toda vez que el proponente mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2026, allego correo informando que no presentaba observaciones y renunciaba a los términos.

5) Que, al no haberse presentado observaciones al Acta de Elegibilidad dentro del término establecido para tal efecto, el Comité de Análisis de Ofertas, de conformidad con las etapas surtidas dentro del proceso de selección y en observancia de lo previsto en los términos de referencia, procedió a dar aplicación a la regla establecida en el numeral 3.3 de los términos de referencia, conforme a la cual la Entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410010006-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

para la contratación respecto de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje dentro del orden de elegibilidad definitivo.

6) Que, en ese sentido, y en estricta aplicación de las reglas previstas en los términos de referencia, se procedió a verificar la propuesta única presentada, la cual, en consecuencia, ocupó el primer y único lugar en el orden de elegibilidad definitivo, con el propósito de constatar el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos para la contratación.

7) Que, como resultado del análisis integral, detallado y sistemático de la documentación allegada, NO SE HABILITÓ al proponente **APEX MULTISERVICES S.A.S**, por cuanto no acreditó de manera plena el cumplimiento de los requisitos jurídicos mínimos habilitantes exigidos en los términos de referencia. Lo anterior, de conformidad con lo consignado en el Informe de Verificación y Evaluación de los Requisitos Necesarios para la Contratación dentro del proceso de Invitación Privada No. EHUI-SGAL-051-2026, del cual se corrió traslado el día 24 de agosto de 2026.

8) Que, en tal sentido, el Comité de Análisis de Ofertas, mediante el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PRIVADA NO. EHUI-SGAL-051-2026, y en observancia de los principios del debido proceso, defensa y contradicción que rigen las actuaciones contractuales, estableció en el numeral segundo de la parte resolutiva lo siguiente:

> *"...Que, como resultado del análisis integral, detallado y sistemático de la documentación allegada, se evidencia la necesidad de requerir al proponente **APEX MULTISERVICE S.A.S** para que proceda a subsanar los requisitos jurídicos mínimos habilitantes exigidos en los términos de referencia, de conformidad con las observaciones formuladas en la parte motiva del presente acto, dentro del término perentorio de un (1) día hábil siguiente a su notificación, so pena de incurrir en las causales de rechazo previstas en las reglas del proceso de selección y, en consecuencia, la imposibilidad de continuar en el mismo.."*

9) Que, teniendo en cuenta que el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PRIVADA NO. EHUI-SGAL-051-2026 fue notificado 24 de agosto de 2026, el proponente **APEX MULTISERVICES S.A.S** contaba con el término establecido en el informe y en los términos de referencia para presentar las observaciones, comentarios o sugerencias que estimara pertinentes y, en su defecto, allegar dentro del plazo concedido la documentación, información o requisitos susceptibles de subsanación requeridos por el Comité de Análisis de Ofertas, término que vencía el 25 de agosto de 2026.

10) Que, en virtud de lo anterior, se constató que el proponente **APEX MULTISERVICES S.A.S** presentó documentación con el propósito de atender los requerimientos de subsanación el día 25 agosto de 2026, mediante el correo electrónico apex.gerenciasas@gmail.com, dentro del término concedido para tal

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41(

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

efecto. Lo anterior se encuentra acreditado en los soportes que se anexan al presente documento y que hacen parte integral del mismo, sirviendo de fundamento para las consideraciones y determinaciones que aquí se consignan.

11) Que, así las cosas, de una parte, se procedió a revisar la documentación jurídica allegada por el proponente **APEX MULTISERVICES S.A.S,** con ocasión del requerimiento de subsanación efectuado en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA INVITACIÓN PRIVADA NO. EHUI-SGAL-051-2026, notificada el 24 de agosto de 2026, encontrándose que los documentos aportados atienden de manera satisfactoria los requerimientos formulados por el componente jurídico. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, se habilita la propuesta presentada por el proponente.

12) Que, en consecuencia, el numeral 2.7 de los términos de referencia establece que, una vez culminadas las etapas de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de los criterios ponderables, y verificado el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Empresa procederá a la adjudicación del contrato, siempre que no se configure causal alguna que impida su celebración.

13) Que, de igual forma, los términos de referencia establecen que el Informe de Evaluación con Recomendación de Adjudicación constituye un concepto de carácter no vinculante, en virtud del cual el funcionario competente para adjudicar el contrato conserva la facultad de apartarse de las recomendaciones allí formuladas, siempre que dicha decisión se encuentre debidamente motivada, sustentada en criterios objetivos y en armonía con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación.

14) Que, en ese sentido, una vez verificado que el proponente **APEX MULTISERVICES S.A.S**, quien obtuvo el único puntaje dentro del orden de elegibilidad, cumple integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, y económico, el Comité de Análisis de Ofertas procede a elevar al ordenador del gasto la siguiente recomendación de adjudicación, de conformidad con los resultados de la evaluación surtida dentro del proceso, la cual fue debidamente publicada y desarrollada con plena observancia de las garantías propias del debido proceso, en particular, el derecho de contradicción y defensa de los proponentes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en la verificación integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, y económico, así como en la evaluación de los criterios ponderables, de conformidad con las reglas previamente establecidas en los términos de referencia, el Comité de Análisis de Ofertas recomienda al Ordenador del Gasto de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** adjudicar el contrato derivado del proceso de selección de Invitación Privada No. EHUI-SGAL-051-2026 al proponente **APEX MULTISERVICES S.A.S**, representado legalmente por **ANGIE VALENTINA AVILA**

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-9

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

LOPEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.122822 expedida en Espinal (Tolima).

La presente recomendación se formula con fundamento en los resultados de la evaluación efectuada por el Comité de Análisis de Ofertas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, así como surtidas las etapas correspondientes dentro del proceso de selección.

En ese orden, se deja expresa constancia de que la actuación se adelantó con estricta sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación, así como a las reglas del debido proceso, no evidenciándose circunstancia alguna que afecte la validez del procedimiento ni la capacidad del proponente recomendado.

En consecuencia, se somete a consideración del ordenador del gasto la adopción de la decisión de adjudicación, de conformidad con la normativa aplicable y los documentos que integran el proceso de selección.

Del Comité evaluador,

JUAN MIGUEL NUÑEZ CARDOSO
Comité Jurídico Evaluador

YURANY SANCHEZ CALDERON
Comité Técnico Evaluador

JOSE ANDRES ORTIZ URBANO
Comité Técnico Evaluador

VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-410

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Outlook

Re: Solicitud de subsanación - Garantía de seriedad de la oferta Privada EHUI-SGAL-051-2026

Desde Apex Multiservice <apex.gerenciasas@gmail.com>
Fecha Mar 25/08/2026 16:13
Para Juan Miguel Nuñez Cardoso <apoyo.csa@electrohuila.co>
CC Yurany Sánchez Calderon <yurany.sanchezc@electrohuila.co>; Jose Andrés Ortiz Urbano <jose.ortizu@electrohuila.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
Subsanación Póliza.pdf;

Buen día

Doctor
JUAN MIGUEL NUÑEZ CARDOSO

Por medio de la presente y atendiendo la subsanación correspondiente, se adjunta el Anexo.1 de la seriedad de la oferta.

Quedando atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

El lun, 24 ago 2026 a la(s) 5:59 p.m., Juan Miguel Nuñez Cardoso (apoyo.csa@electrohuila.co) escribió:

> Cordial Saludo,
>
> En el marco de la evaluación de la oferta Invitación Privada EHUI-SGAL-051-2026 y una vez efectuada la verificación de los documentos allegados, se evidenció que el valor asegurado de la **Garantía de seriedad de la propuesta** no corresponde al porcentaje establecido en los términos de referencia.
>
> De conformidad con el literal b) del numeral 3.4.9 de los términos de referencia, la garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por un valor equivalente al **doce por ciento (12%) del valor de la propuesta económica**, cuando el oferente sea una empresa diferente a una Mipyme, o no corresponda a un emprendimiento o empresa de mujeres, ni a un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad. En el presente caso, se verificó que el oferente no acreditó ninguna de las condiciones anteriormente señaladas, por lo que le resulta aplicable el porcentaje del doce por ciento (12%) establecido para la garantía de seriedad de la propuesta.
>
> En consecuencia, se solicita subsanar la garantía de seriedad de la propuesta, mediante la modificación del valor asegurado de la póliza, de manera que corresponda al doce por ciento (12%) del valor total de la propuesta económica, allegando la póliza modificada y los documentos correspondientes dentro del término establecido para la subsanación.
>
> Cordialmente,

Juan Miguel Nuñez Cardoso
Coordinación Servicios Administrativos
Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión
km 1 vía Neiva - Palermo (Huila)
www.electrohuila.co
"Este correo protege el tiempo personal del receptor al establecer que la gestión del asunto se realizará exclusivamente dentro del horario laboral establecido en cumplimiento de la política de desconexión laboral"



Contacto: 322 3461561
Correo: apex.gerenciasas@gmail.com

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.25 15:52:39 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1703eGqxujq9JuIu3d9JVQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2023 -1317-P-05-PPSUS2300000063-0001

No. PÓLIZA	CHU-100086896	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533168603	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/08/2026	24:00 Horas Del	20/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	APEX MULTISERVICE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901978747-9
DIRECCIÓN	CALLE 16A B 05	TELÉFONO	8664600
ASEGURADO	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E	No. DOC. IDENTIDAD	891180001-1
DIRECCIÓN	KM 1 VIA A PALERMO NEIVA	TELÉFONO	8664600
BENEFICIARIO	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E	No. DOC. IDENTIDAD	891180001-1
DIRECCIÓN	KM 1 VIA A PALERMO NEIVA	TELÉFONO	8664600

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LA INVITACION PRIVADA NO.EHUI-SGAL-051-2026 , CUYO OBJETO ES:PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL AÑO 2026 LA ENERGÍA QUE NOS MUEVE, EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE Y OTROS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CORPORATIVA DE ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A) LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DEPARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 20/08/2026	24:00 Horas Del 20/01/2027	84.106.590,00	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 84.106.590,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	10.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMES - ASIF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2015 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	CRU-100086896	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533168688	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/08/2026	24:00 Horas Del	28/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UNTERMINO DE TRES (3) MESES.
C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
D) LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

Aliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100086896 y endoso, 1 cuyo afianzado es: APEX MULTISERVICE SAS Asegurado o Beneficiario: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E / ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E , expedida por la Compañía en 25/08/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 25 días del mes AGOSTO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

Scanned with CamScanner



Pago exitoso

$ 11.900

Transaction ID:

44f5d78c-121c-4f16-88ae-fc6451d946f9

Creado: 25/08/26, 8:56 p. m. Actualizado: 25/08/26, 9:00 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	APEX MULTISERVICE SAS APEX MULTISERVICE SAS
Boleta de pago No:	20260100382528
Polizas:	**Boleta de Pago No. :** 20260100382528 **Polizas:** 100086896-1
Correo:	

Cerrar Descargar Comprobante

Scanned with CamScanner